Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°06/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 19 días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°38/2017 "Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-

Que, se cuenta con la resolución N°1176/2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-

Que, en fecha 28/02/2018 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas DECORACIONES KAROLL, SENSICRED S.A. y TODO SERVICE; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	DECORACIONES KAROLL de Claudia C. Rodríguez	41.975.000	31.645.000	IVA Incluido
2	SENSICRED S.A.	49.796.000	19.851.200	IVA Incluido
3	TODO SERVICE de Osmar Cantero	51.824.000	14.998.090	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 28/02/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Constan algunas observaciones que fueron transcriptas en el Dictamen Jurídico adjunto al presente dictamen. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 15 de Marzo del 2018 se informa a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez lo siguiente: "...su firma presenta un error aritmético en la suma total del Nivel N° 01 – LOTE N°01 – Decoración, siendo el monto total correcto Gs.13.120.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Veinte Mil); así como también en el Nivel N°3 Gs.2.868.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil).
Por tanto, el monto total correcto para el Lote N°01 – Decoración, es la suma de Gs.32.752.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil).-
Que, la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 que refiere en el Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones tercer párrafo "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme a los criterios y métodos de corrección establecidos...".
Que, conforme a lo que dispone el Art. 26 tercer párrafo de la LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales se solicita que la firma se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59° Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En fecha 19 de Marzo del 2018, el Propietario de la firma TODO SERVICE refiere lo siguiente: "...Aceptamos los errores aritméticos y las correcciones de nuestro formulario....". Fdo. Osmar Cantero.-

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 05 de Marzo de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1176/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°338.167.----------
Que obra la Nota U.O.C. N°0754/2017, llamado N°38/2017, de fecha 28 de Diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa N°38/2017, aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
En fecha 28 de febrero del 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: DECORACIONES KAROLL, SENSICRED S.A., TODO SERVICE. ----------
OBSERVACIONES:
En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación:----------
-Domingo Vallejos con C.I.N°4.355.588, que representa a la firma TODO SERVICIO, hace constar en acta que la

FERNANDO CABRERA ENRIQUE QUINTANA

Abg. Gerardo Bobadilla

firma Decoraciones Karoll en su presentación de planillas de precios el precio total está incompleto, siendo que debería trasladar el precio unitario al precio total.----------

-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución., esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionan las menores ofertas de acuerdo a las correcciones aritméticas y al cuadro comparativo de ofertas:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	DECORACIONES KAROLL de Claudia C. Rodríguez	41.975.000	31.645.000	IVA Incluido
2	SENSICRED S.A.	49.796.000	19.851.200	IVA Incluido
3	TODO SERVICE de Osmar Cantero	32.752.000	14.998.090	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – DECORACIONES

MENOR OFERTA = TODO SERVICE de Osmar Cantero

- Precio Total Unitario = Gs.32.752.000 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 15 de marzo del 2.018, se solicita a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 19 de marzo del 2.018 la firma refiere lo siguiente: "...Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional no solicitamos para este llamado...".

Corresponde seguir analizando la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero, teniendo en cuenta que su oferta de Gs.32.752.000, más el 20% de margen de preferencia Gs.6.550.400, no supera la segunda mejor oferta presentada para el Lote 1.-

Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total del Lote.

- La oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero no supera en ningún ítem el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio referencial en el Lote 1.

- No existen observaciones en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 - Decoraciones, por un precio total unitario de Gs.32.752.000 IVA Incluido.-

LOTE 2 – ALQUILERES PARA EVENTOS

MENOR OFERTA = TODO SERVICE de Osmar Cantero

- Precio Total Unitario = Gs.14.998.090 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de

FERNANDO CABRERA ENRIQUE QUINTANA Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°06/2018

acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 15 de marzo del 2.018, se solicita a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 19 de marzo del 2.018 la firma refiere lo siguiente: "...Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional no solicitamos para este llamado...".

Corresponde seguir analizando la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero, teniendo en cuenta que su oferta inicial de Gs.14.998.090, más el 20% de margen de preferencia (Gs.2.999.618) no supera la segunda menor oferta.-

Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total del Lote 2.

- La oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero no supera en ningún ítem el 30% por debajo, ni el20 % por encima del precio.

- No existen observaciones en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 2 – Alquileres para Eventos, por un precio total unitario de Gs.14.998.090 IVA Incluido.-

PERSONAS FÍSICAS	TODO SERVICE de Osmar Cantero	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	-
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	-
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez 12,83., Endeudamiento 0,51. y Rentabilidad 0,30 en los años 2014, 2015 y 2016) -	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py"	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 338.167 – Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum. Total PAC.78.000.000.-

FERNANDO CABRERA ENRIQUE QUINTANA Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo R. González Petit

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°06/2018

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.32.752.000. para el Lote 1 – Decoraciones; y Gs.14.998.090 para el Lote 2 – Alquileres para Eventos, y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – DECORACIONES: A la Firma "TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO GIMÉNEZ" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 24.000.000.- (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs. 48.000.000.- (GUARANIES CUARENTA Y OCHO MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

LOTE 2 – ALQUILERES PARA EVENTOS: A la Firma "TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO" POR UN MONTO MINIMO DE GS. 15.000.000.- (GUARANIES QUINCE MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.30.000.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

FERNANDO ALEGRE

ENRIQUE QUINTANA

FERNANDO CABRERA